



**CONVENIO ENTRE  
EL INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE QUÍMICA**

En Montevideo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece, comparecen **POR UNA PARTE:** El Instituto Militar de Estudios Superiores sito en la calle Bulevar General Artigas 2425 de la ciudad de Montevideo, representado por el Señor Director General del Instituto Militar de Estudios Superiores, General Don Luis A. Pérez, y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Química sita en la Avenida 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, representada por el Señor Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Señor Decano, Dr. Eduardo Manta, con el fin de aunar esfuerzos en el marco del convenio suscrito por la Universidad de la República y el Ejército Nacional el 3 de Setiembre de 1993 y en especial al artículo tercero, convienen:

**PRIMERO:** Establecer relaciones funcionales directas entre ambas Instituciones promoviendo el establecimiento de formas de cooperación que tengan como objetivo obtener beneficios institucionales y sociales para ambas partes. -----

**SEGUNDO:** Promover y estimular el desarrollo de trabajos de investigación científica y tecnológica en conjunto, resolviéndose en cada caso y de común acuerdo la forma de participación de cada una de las Instituciones, manteniéndose el régimen de confidencialidad correspondiente a cada caso particular. -----

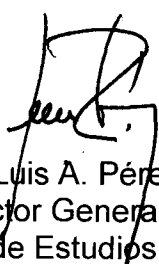
**TERCERO:** Promover el intercambio de docentes y estudiantes, en las actividades de investigación científica y tecnológica, indicados en el párrafo anterior.-----


**CUARTO:** Conformar una Unidad de Coordinación que será integrada por dos miembros de la Facultad de Química y dos miembros a ser designados por el Instituto Militar de Estudios Superiores. En ambos casos se designará un miembro titular y uno alterno. Esta Unidad de Coordinación tendrá por cometido llevar adelante los objetivos fijados y se formará una vez entre en vigencia el presente convenio. La misma establecerá las metas a ser fijadas de común acuerdo entre las partes, incluyendo los recursos materiales, humanos y financieros necesarios, indicando asimismo las pautas para el seguimiento y actualización de todas las acciones en conjunto. -----

**QUINTO:** Este convenio comenzará a regir a partir de su firma y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándola a la otra a través del Órgano de Coordinación con por lo menos tres meses de antelación. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las actividades que se encuentren eventualmente en ejecución, comprometiéndose las partes a la obligación de la finalización de las mismas. -----

Previa lectura, las partes así lo otorgan y suscriben dos ejemplares de un mismo tenor.

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Gral. Luis A. Pérez  
Director General  
Instituto Militar de Estudios Superiores

  
Dr. Eduardo Manta  
Decano  
Facultad de Química